

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 12 de julio de 2023 alas cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de traslado de la demanda concedido al curador Ad Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de los señores ANA MARIA BUITRAGO MONSALVE, JESUS MARIA BUITRAGO MONSALVE, MARIA ALICIA BUITRAGO MONSALVE y PEDRO ANTONIO BUITRAGO MONSALVE, que dentro de dicho término el curador designado contesta la demanda, pero no propone excepciones. Pasa a despacho del señor Juez para decidir lo pertinente.

Armenia. 13 de julio de 2023

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00375-00

Armenia, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y una vez cumplidos los ordenamientos realizados en diligencia del 23 de marzo de 2023 (Archivo 91), procede el Despacho a continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, para lo cual se señala el día ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (2:00 p.m.); en la cual se surtirán las actuaciones previstas en el artículo 373 en cita, además de la recepción del testimonio de la Señora Bibiana Arias Tobón y la contradicción del dictamen pericial.

El despacho deja expresa constancia que la fecha señalada para la audiencia es tomada de acuerdo a la disponibilidad del Juzgado. Así mismo que, la audiencia mencionada se realizará de forma virtual y, en consecuencia, a las partes y sus apoderados, previo a la fecha que se fija, se les enviará al correo electrónico reportado para notificaciones judiciales, el link de acceso a la respectiva diligencia, y será deber de las partes informar al despacho, dentro del término de ejecutoria dela presente providencia, en caso de no contar con los medios tecnológicos necesarios para tal fin y, con ello poder adoptar las decisiones de rigor, a fin de evitar aplazamientos de último momento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVLEO
JUEZ
(Estado 111 del 19 de julio de 2023)

LMGR
(ARCHIVO 02)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eaa1a96f6bdefb14ae598596fa20e637c47ae5126266eb74bb9f2d1404f483b**
Documento generado en 18/07/2023 09:35:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>